

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5680** *ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.098, interpuesto por don Manuel Dobarro García.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de mayo de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.098, interpuesto por don Manuel Dobarro García, sobre acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.098 interpuesto por don Manuel Dobarro García, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 6 de mayo de 1983, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin hacer especial mención sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**5681** *ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.493, interpuesto por «Agrex».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 12 de febrero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.493, interpuesto por «Agrex», sobre multa por infracción en materia de productos fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.493 interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 22 de noviembre de 1983 debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**5682** *ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.324, interpuesto por don Jesús Seoane Seoane y hermanos.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de abril de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 43.324, interpuesto por don Jesús Seoane Seoane y hermanos, sobre la concentración parcelaria en la zona San Martín de Andaba-Voimorto (La Coruña); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 43.324 interpuesto por los hermanos Seoane Seoane, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 19 de abril de 1982, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin hacer especial mención sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**5683** *ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.250, interpuesto por don Vicente Garáu Juan.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de febrero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.250, interpuesto por don Vicente Garáu Juan, sobre instalación de fábrica de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Garáu Juan, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 16 de marzo de 1983, esta última desestimatoria del pertinente recurso administrativo contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**5684** *ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.062, interpuesto por «Fábrica de Embutidos La Prudencia, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de marzo de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 45.062, interpuesto por «Fábrica de Embutidos La Prudencia, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de jamones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso 45.062 dejando sin efecto la resolución recurrida por caducidad de la acción, sin hacer especial mención sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**5685** *ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.515, interpuesto por don Ernesto Oliver Naharro.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de marzo de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 42.515, interpuesto por don Ernesto Oliver Naharro, sobre incumplimiento contrato administrativo; sentencia cuya parte dispositiva dice así: